



RESOLUCIÓN No. 0671
(Junio 08 de 2016)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, la cual reglamenta el procedimiento para la elección de los representantes de los egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo y se dictan otras disposiciones”

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución No. 121 de febrero 19 de 2016, la Rectora del instituto Tecnológico del putumayo, convocó a elección de representantes de egresados ante el consejo directivo, fijando como fecha de elección el día 15 de marzo de 2016.

De conformidad con el artículo 3° de la referida resolución, se inscribieron cuatro (04) aspirantes a representante de los egresados ante el Honorable Consejo Directivo.

Una vez cerradas las inscripciones, la Vicerrectora Administrativa procedió a la verificación y revisión de los requisitos que debían cumplir los aspirantes a Representante de los egresados ante el Consejo Directivo, constatándose que el señor MICHEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ, no cumplía con la totalidad de los documentos requeridos en el parágrafo del artículo 3° de la resolución N° 0121 de 19 de febrero de 2016.

Que de conformidad con lo anterior, el señor MICHEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ, interpone acción de tutela por considerar que se le vulnera el debido proceso y su derecho a elegir y ser elegido.

Mediante auto N° 056 del 09 de marzo de 2016 El Juzgado Primero Penal del Circuito de Mocoa Putumayo, ordena suspender el proceso de elección, hasta tanto se resuelva la acción de tutela interpuesta por uno de los aspirantes.

Mediante Oficio N° 0945 del 29 de marzo de 2016, se notifica el Instituto Tecnológico del Putumayo del fallo de tutela, mediante el cual se ordena incluir al accionante, en la lista de aspirantes para ser elegido como representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del putumayo.

Mediante la resolución No. 0297 de marzo 31 de 2016, se incluye a MICHAEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ, como aspirante en la lista para ser elegido como representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del putumayo, en esos términos se da cumplimiento al fallo de Tutela.



Mediante acta No. 001 del nueve (9) de marzo de 2016 se consignó por parte de los egresados la solicitud de modificar el horario de votación, solicitud que fue atendida de manera favorable e informada el día 4 de abril según oficio VAD 050 de 2016.

Mediante acta No. 002 del 8 de junio de 2016, se decide que a partir del 9 de junio de 2016, se da continuidad con el proceso de elección del representante de egresados ante el Consejo Directivo y se asigna el número 3 en el tarjetón al señor MICHAEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ.

Mediante Resolución N° 670 del 08 de Junio de 2016, se modificó el artículo sexto y se designa a la Vicerrectora Administrativa para que presida el acto electivo en la Subsede Sibundoy.

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 15º, 20, 21º y 24º de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1º de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: *“La nueva fecha de elección de los representantes de los egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, será el día cinco (5) de julio de 2016”*.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 2º de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: *“para el proceso de elección de los representantes de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será el mismo donde el egresado recibió su último título, para lo cual se procederá a instalar dos (2) mesas de votación en la sede en Mocoa y una (1) mesa en la sub sede Sibundoy, en horario de 10.00 am a 8.00 pm, conforme a la siguiente distribución:”*

| MESA | MUNICIPIO | LUGAR | POTENCIAL | ELECTORES |
|------|-----------|--|-----------|--|
| 1 | MOCOA | ITP SEDE MOCOA | 810 | EGRESADOS SEDE MOCOA CON PRIMER APELLIDO DESDE LA LETRA A HASTA LA LETRA J |
| 2 | MOCOA | ITP SEDE MOCOA | 865 | EGRESADOS SEDE MOCOA CON PRIMER APELLIDO DESDE LA LETRA L HASTA LA LETRA Z |
| 3 | SIBUNDOY | ITP SUBSEDE SIBUNDOY GRANJA VERSALLES | 268 | EGRESADOS SEDE SIBUNDOY |

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el Artículo No. 8 de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: *“cada candidato tendrá derecho a designar un testigo para cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para éste fin, el plazo de entrega será hasta las 5:00 pm del viernes primero (01) de julio de 2016. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.*

fls
X



El Saber como Arma de Vida

PARAGRAFO 1º. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos la realizarán ante la Oficina de Control Interno en la sede Mocoa y ante la Vicerrectora Administrativa, quien presidirá el acto electivo en la sub sede Sibundoy, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARAGRAFO 2º. En ausencia o retiro de un testigo el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo, el trámite lo realizará ante la Oficina de Control Interno la cual por acto administrativo autorizará al nuevo testigo designado e informará a la mesa correspondiente."

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el Artículo No. 9 de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: "quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa, media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir de manos de la rectora o de su delegado en la sede Mocoa y por la Vicerrectora Administrativa en la sub sede Sibundoy, el kit electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación".

ARTÍCULO 5º. Modifíquese el Artículo No. 15 de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: "el cierre de la votación en las mesas será ordenado por la rectora o su delegado en la sede Mocoa y por la Vicerrectora Administrativa en la sub sede Sibundoy, conforme al horario establecido en el artículo 2º de la presente resolución".

ARTÍCULO 6º. Modifíquese el Artículo No. 20 de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: "terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la comisión escrutadora en la sede Mocoa y a la Vicerrectora Administrativa en la sub sede Sibundoy un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el formato F6. Acta de Recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARAGRAFO. La vicerrectora Administrativa en la subsele Sibundoy remitirá el sobre sellado a más tardar al día siguiente a la Comisión Escrutadora"

ARTÍCULO 7º. Modifíquese el artículo No. 21º. De la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: "La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, sede Mocoa, por parte de la comisión escrutadora, el día seis (6) de julio de 2016 a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución."

ARTÍCULO 8º. Modifíquese el artículo 24º de la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: "asígnese el número del tarjetón a cada uno de los candidatos de la siguiente manera:

Página 3 de 4

X



| No. DEL TARJETON | ASPIRANTE |
|------------------|-----------------------------|
| 01 | JESUS LISANDRO MELO MELO |
| 02 | ANDRES FELIPE TOLEDO GUZMAN |
| 03 | MICHEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ |

ARTÍCULO 9º. El censo electoral que contiene el potencial de votantes habilitados para la elección de representante de egresados ante el Consejo Directivo se realizará con fecha de corte a junio 09 de 2016.

ARTÍCULO 10º Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 0183 del 4 de marzo de 2016 quedan indemnes.

ARTÍCULO 11º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

Proyecto:
Andrés C. Verdugo / Gladis Valencia.
Profesionales de Apoyo Jurídico

Revisó:
Marlie Yamile Cabrera Bautista / Wilson Vallejo Fuenmayor
Vicerrectora Administrativa. / Vicerrector Académico